

**Convenio de colaboración entre**

**TRASMED GLE SL**

**Y**

**Standing Committee for Business, Trade and  
Technology de BWP International y BPW Madrid**



**REUNIDOS**

Página 1 de 5

De una parte, Doña Jana Peiro Rees, Directora Comercial Pasaje de la empresa TRASMED GLE SL, con CIF B05405105 y domicilio en Valencia, Dique del Este s/n, Puerto de Valencia, código postal 46022.

Y, de otra parte, Doña Paz Martín Lozano, Presidenta del Comité Permanente de Negocio, Comercio y Tecnología de BPWI y de BPW-MADRID (Asociación de Empresarias y Profesionales de Madrid) con CIF G-87677811 y domicilio en la Carrera de San Jerónimo nº 15 – 2ª planta, 28014-Madrid.

### INTERVIENEN

Ambos comparecen, en nombre y representación de la empresa TRASMED GLE SL, y del Standing Committee de BPW International y de BPW-MADRID (Asociación de Empresarias y Profesionales de Madrid).

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la empresa TRASMED GLE SL, tiene como objetivo *“conectar las personas a través de las vías marítimas”*

**SEGUNDO.-** Que el Comité Permante de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID tienen como objeto *“llevar a cabo en todos los ámbitos las iniciativas y acciones necesarias para el reconocimiento de los derechos de la mujer en cuanto incidan en su actividad empresarial y eliminar toda diferencia discriminatoria...”*

**TERCERO.-** Que la empresa TRASMED GLE SL, y el Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID consideran que un mundo igualitario entre hombres y mujeres es posible. Una sociedad armónica en la que mujeres y hombres compartan el acceso a los recursos económicos indiscriminadamente puede conseguirse.

**CUARTO.-** La empresa TRASMED GLE SL, y el Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID defienden los principios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el empoderamiento de las mujeres en el ámbito económico y profesional y comparten los Objetivos de Desarrollo Sostenible para un desarrollo económico socialmente justo y medioambientalmente sostenible.

Centrando en este convenio de colaboración sus esfuerzos el Objetivo 5 (Igualdad de Género) y el Objetivo 10 (Reducción de Las Desigualdades) aspectos que de manera inmediata, contribuyen a reducir la desigualdad de género particularmente en las zonas más desfavorecidas.

**QUINTO.-** Qué ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos y desarrollar acciones comunes tanto para el empoderamiento de la mujer como para el desarrollo los objetivos marcados por Naciones Unidas en la Agenda 2030.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la empresa TRASMED GLE SL y el Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI, BPW-MADRID.

**SEGUNDO:** El Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID se compromete colaborar con la empresa TRASMED GLE SL en las cuestiones de desarrollo y empoderamiento femenino, igualdad de género, desarrollo sostenible y medidas contra la despoblación.

Y en cualquier otro aspecto que esté incluido en los objetivos de la Asociación y de la Empresa.

**TERCERO:** El Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID se comprometen a incluir a la empresa TRASMED GLE SL en cuantos eventos organice, asegurando siempre su presencia en los llamamientos.

**CUARTO:** La empresa TRASMED GLE SL se compromete a colaborar con el Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID en cuantos temas se encuentren dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 5 y 10. Y en cualquier otro aspecto que se considere de interés mutuo.

**QUINTO:** La empresa TRASMED GLE SL se compromete a incluir al Comité Permanente de Negocios, Comercio y Tecnología de BPWI y BPW-MADRID, asegurando siempre su presencia en los llamamientos.

**SEXTO:** Los acuerdos específicos para cada una de las actividades serán objeto de documento aparte que se considera a todos los efectos como anexos del presente acuerdo.

**SEPTIMO:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023, prorrogándose automáticamente de manera anual, mientras no exista denuncia con un mes de antelación de cualquiera de las partes.

**OCTAVO:** Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

1. El incumplimiento por alguna de las partes firmantes de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio
2. El mutuo acuerdo

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado a continuación.

**En Madrid, a 3 de Diciembre de 2021**



Doña Paz Martín  
Presidenta del Comité Permanente  
Negocio, Comercio y Tecnología de BPWI  
BPW Madrid



Doña Jana Peiró Rees  
Directora Comercial de Pasaje  
TRASMED GLE S.L.